



MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI

Bogotá D.C., 06-02-2023



Al contestar cite Radicado I-2023-00967 Id: 59558
Folios: 4 Fecha: 2023-02-06 15:41:26
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE INMUEBLES
Destinatario: ATENCION AL USUARIO

Asunto: Trámite quejas anónimas

Con toda atención, y conforme las quejas anónimas allegadas a ésta dependencia el día 19 de diciembre 2022, con el radicado No. R2023-07476 id: 54517 dirigida al señor Miguel Andrés Martínez Estupiñan coordinador de la oficina de atención al usuario de la entidad, a través de la cual se refiere:

“BUENOS DIAS CASAS FISCALES POR MEDIO DE ESTE ESCRITO DESEO FELICITARLOS POR ESA LINDA LABOR QUE HAN VENIDO HACIENDO EN EL CANTON BUENA VISTA LA GUAJIRA SEAN HECHO NOTAR. Y ESO ES SUPER IMPORTANTE, YA QUE YO HE SIDO UNA DE LAS USUARIAS ANTIGUAS Y VEA COMO LLEVABAN EL MAL MANEJO DE LA SECCIONAL DE BUENA VISTA POR NO CONTAR CON ALGUIEN DIRECTO DE ALLÁ COMO ES UN ADMINISTRADOR. EL BATALLON ENCARGADO NUNCA NOS DIO LA IMPORTANCIA QUE TENEMOS COMO USUARIOS Y PAGADORES DE NUESTRO ARRIENDO, NO HACÍAN LOS MANTENIMIENTOS ADECUADOS, LEGALIZABAN LOS ELEMENTOS Y NUNCA NOS DABAN LA PRIORIDAD O LAS SOLUCIONES QUE TENEMOS AHORA CON EL ADMINISTRADOR DIRECTO DE USTEDES EL SEÑOR HERRERA. MUCHAS GRACIAS ME VOY CONTENTA. DIOS LOS SIGA BENDICIENDO Y LOS SIGA GUIANDO PARA QUE CONSIGAN PERSONAS QUE LOS REPRESENTE BIEN Y CON SENTIDO DE PERTENENCIA Y ENTREGADOS A SU LABOR. Y MUCHAS GRACIAS AL SEÑOR ADMINISTRADOR HERRERA. UNA SUGERENCIA ANONIMA: POR FAVOR QUE SIEMPRE LOS REPRESENTE ALGUIEN DIRECTO DE USTEDES PORQ ASI SE ACABO LA CORRUPCIÓN QUE HABÍA ACÁ CON LOS MANTENIMIENTOS PORQUE NUNCA LOS EJECUTABAN LOS DEJABAN PARA EL BATALLÓN O PARA LAS CASAS QUE ELLOS ABITAN Y QUE ANTES CUANDO SE PEDIA CASA TOCABA DAR UNA VACUNA YO FUI UNA DE LAS QUE ME TOCO PAGAR PARA QUE ME ASIGNARAN CASA. QUE SEAN USTEDES LOS QUE MANEJEN SUS COSAS COMO SE VIENE HACIENDO DESDE QUE ENVIARON EL SEÑOR ADMINISTRADOR. PORQUE HAY UN RUMOR DE QUE COMO EL CORONEL DEL GMRON EL ES DUEÑO DE TODO ESTO Y SEGÚN EL DICE QUE LAS CASAS LE PERTENECEN A EL. QUIEREN HACER DESERTAR AL ADMINISTRADOR Y COGER LAS RIENDAS ELLOS COMO ANTES Y ESO ES PREOCUPANTE. PARA QUE? SI NUNCA SE LES VIO CAMBIO SOLO ERAN ROBAR Y DAR MALOS MANEJOS. EL CAMBIO QUE SI HAY AHORA CON USTEDES DIRECTOS YA PUEDE SALIR UNO MAS TRANQUILO CON SUS NIÑOS AL PARQUE INFANTIL PORQ LO MANTIENE IA, A MI CASA ES PRIMERA VEZ QUE LE VEO MEJORIA, ORGANIZARON LOS CONTADORES QUE PEDIA HACE AÑOS Y NUNCA ME DABAN RESPUESTA EL SEÑOR QUE





ESTABA ANTES DEL BATALLON, COLOCARON EL GAS, YA LA GENTE PIDE CASA Y NO TIENE QUE PAGAR VACUNA COMO ANTERIORMENTE ENTRE OTRAS COSAS. ES QUE VERDAD QUE SE LES HA NOTADO UN CAMBIO TOTAL SE NOTA LA PRECENSA DE CASA FISCALES ACA Y COMO ESQ QUIEREN HACER DESERTAR A ESTE SEÑOR ADMINISTRADOR PONIENDOLEN CUÑAS MI ESPOSO CONTANDOME QUE ESO ES LO QUE ESTAN TRATANDON DE HACER EN EL BATALLON CLARO PORQ A ELLOS NOS LES CONVIENE TENERLOS ACA SE LES ACABO LA ENTRADA EXTRA QUE TENIAN DESDE QUE LLEGO ESTE SEÑOR ADMINISTRADOR. POBRE SEÑOR SI SE VE CON UN OVERON PARA ARRIBA Y PARA ABAJO ORGANIZANDO, LO LLAMA UNO Y NOS DA SOLUCION A LAS NECESIDADES COMO HA ECHO UNA LABOR TAN BONITA. NOSOTROS COMO USUARIOS NOS PREOCUPA YA HEMOS HABLADO ENTRE VARIOS Y NO ESTAMOS DE ACUERDO. DIOS SI NI EN UNA REUNION VEIAMOS EL PRECIDENTE NI EL EJECUTIVO COMO FUERA ELLOS MANEJANDO TODO COMO ANTES LO HACIAN ANTES COMO CUANDO ESTÁBAMOS SIN USTEDES UN CAOS TOTAL ACA ELLOS NUNCA HAN HECHO NADA POR LA SECCIONAL NI LE HAN DADO APOYO A ESE SEÑOR CON UNA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO EL SEÑOR ADMI TRABAJA PRATICAMENTE SOLO CON OTRO SEÑOR Y ASI SE LE HA NOTADO TOTAL EL CAMBIO A LA SECCIONAL COMO FUERA DONDE SI LO APOYARAN. PERO NO LO HACEN PARA HACERLON ABURRIR PARA ELLOS MISMOS COLOCAR ADMINISTRADOR Y SEGUIR CON SUS FECHORIAS. BUENO HAY LES DEJO EL DATO. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y QUE SIGAN HACIENDO ESA BONITA LAVOR (...)"

Previo a divulgar el trámite por medio de la página web de la entidad, se procederá a citar los apartes normativos que hacen alusión al procedimiento que se deberá adoptarse por parte de las entidades públicas una vez radicada una queja anónima, así:

Ley 1952 DE 2019 Código General Disciplinario artículo 86. Oficiosidad y preferencia. La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992.

ARTICULO 38 DE LA LEY 190 DE 1995. Lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1° de la Ley 24 de 1992 se aplicará en materia penal y disciplinaria, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio

ARTICULO 27 DE LA LEY 24 DE 1992 Para la recepción y trámite de quejas esta Dirección se ceñirá a las siguientes reglas: 1. Inadmitirá quejas que sean anónimas o aquellas que carezcan de fundamento. Esta prohibición será obligatoria para todo el Ministerio Público.





La ley 1862 de 2017 en su artículo 137, refiere: “Noticia disciplinaria e iniciación oficiosa. Todo servidor público que por cualquier medio conozca de la comisión de una falta disciplinaria tendrá el deber de ponerlo en conocimiento del superior de la respectiva unidad so pena de responder disciplinariamente”.

No procederá por anónimo, salvo que reúna como mínimo dos de los siguientes requisitos:

- a. *Que se acompañe de medios probatorios o elementos de juicio que sumariamente den cuenta de la irregularidad de los hechos denunciados.*
- b. *Que denuncie los hechos irregulares de manera concreta y precisa.*
- c. *Que amerite credibilidad.*
- d. *Que individualice al presunto autor de la falta.*

Dicho lo anterior, y como quiera que no se reúnen los requisitos antes enunciados, no es posible dar trámite a la queja, máxime cuando los hechos de la misma no están soportados probatoriamente, lo cual impide a la entidad adoptar las acciones pertinentes para proceder con la respectiva investigación, de ser el caso.

En el mismo sentido, es de interés prioritario de la entidad adoptar las acciones legales correspondientes con el fin de que se adopten las medidas pertinentes para evitar que se cometan irregularidades en el proceso de asignación, por lo cual se requiere de la colaboración de la comunidad inconforme con el fin de que se remita a la entidad junto con la queja, los datos y soportes probatorios necesarios con el propósito de canalizar la información y proceder con la trazabilidad interna urgente y necesaria para mitigar la corrupción y propender porque el servicio que presta la entidad sea dentro del principio de la mayor transparencia, máxime cuando se informa que la usuaria anónima denuncia que ella misma realizó el pago de la vacuna.

De reunirse los requisitos antes enunciados, y de encontrarse elementos materiales probatorios conducentes, pertinentes, útiles y necesarios, se dispondrán las acciones pertinentes con el fin de investigar la presunta comisión de irregularidades referidas en la queja, conforme los lineamientos normativos del acuerdo No. 002 de 2018 y el acuerdo No. 002 de 2021 que regulan la administración de viviendas fiscales.

El trámite del asunto deberá colgarse en la página web de la entidad, para efectos de publicación.

Cordialmente,





PSD. JAIRZINHO BARCO CORREA
Subdirector de Inmuebles (E)
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: PS. Shirley Díaz Fajardo
Asesor Jurídico Viviendas ICFE

Revisó: My. Yesid Sánchez
Jefe de Viviendas ICFE

